

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026010404 DEL 03 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0300 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

*5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
(...)"*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019, sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026010404 DEL 03 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **ASTRID LORENA BERNAL RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.268.255, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 300, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo Asesoría Jurídica y Conceptos, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2025054727 del 27 de octubre de 2025, se encargó a la servidora pública **ASTRID LORENA BERNAL RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.268.255, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, número de empleo 168, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a partir del 14 de noviembre de 2025, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el día 28 de enero de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 300, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **CARLOS DIONEL PUERTO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.930, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 17, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1504, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 300, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo Asesoría Jurídica y Conceptos, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026010404 DEL 03 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

Que, mediante Resolución No. 2024004609 del 6 de febrero de 2024, se encargó al servidor público **CARLOS DIONEL PUERTO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.930, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual, a partir del 1 de marzo de 2024.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 03 de marzo del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **CARLOS DIONEL PUERTO CAMARGO**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 300.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 300, Oficina Asesora Jurídica - Grupo Asesoría Jurídica y Conceptos, en la ciudad de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **CARLOS DIONEL PUERTO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.930, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 300, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo Asesoría Jurídica y Conceptos, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual, conferido al servidor público **CARLOS DIONEL PUERTO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.930, a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano, comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **CARLOS DIONEL PUERTO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.930, para lo de su competencia, así mismo a la Oficina Asesora Jurídica a la Secretaría General y a los Grupos de:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026010404 DEL 03 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

Grupo Asesoría Jurídica y Conceptos, Grupo de Gestión Contractual, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

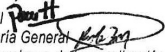
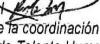
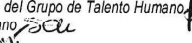
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 03 de marzo de 2026.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General 
Revisó: Francy Liliana Barón – Abogada Contratista - Secretaria General 
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano 
Revisó: Sandra Lorena Cherris – Profesional Especializada (E) - Grupo de Talento Humano 
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano 

		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
		Código: GTH-SV-FM006		FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS	
		Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27	
		IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Profesional Especializado			
CÓDIGO:		2028			
GRADO:		16			
DEPENDENCIA O GRUPO:		Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos			
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA:		300			
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacante Temporal			
		PROPÓSITO PRINCIPAL			
		Brindar el soporte jurídico en aras del cumplimiento cabal de los objetivos institucionales relacionados con la unidad de criterios jurídicos, evaluación de la normatividad sanitaria, defensa de los intereses del Instituto y el cobro de las acreencias en favor de la entidad.			
		REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho.			
TARJETA PROFESIONAL		Si			
EXPERIENCIA		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.			
		ALTERNATIVA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho.			
TARJETA PROFESIONAL		Si			
EXPERIENCIA		Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.			
		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD				CRONOGRAMA Y SOPORTES	
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		14 de noviembre de 2025			
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		19 de febrero de 2026			
Fecha de publicación divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		28-1-2026 - 2025-8			
Periodo de evaluación de desempeño		2024-2025			
Fecha final de publicación del proceso de encargos		2 de marzo de 2026			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
PARDO SUAREZ JAIRO ALBERTO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN			
instituto		FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS			
Código: GTI-SV-FRM005		Versión: 05			
		Fecha emisión: 2025-02-27			
ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
BLANCO BERRIGO FERNANDO	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
GOMEZ CASTAÑO HILDA LORENA	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
COBOS TORRES MARTHA ROCIO	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
RUAÑO SANCHEZ ANA MARIA	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
VALDERRAMA OVALLE ELSA STEFANIA	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
ARIZA CASALLAS ZAMIR LCPISAN	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
MERCHAN GUZMAN ANGEL Y MILENA	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	NO	NO	SOBRESALIENTE	NO
MARENTES GUTIERREZ ADRIANA MARCELA	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 20	NO	NO	SOBRESALIENTE	NO

invernia		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN									
				FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS									
				Versión: 05									
				Fecha emisión: 2025-02-27									
				Código: GTH-SV-FM008									
				ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO									

